

C.E. N° 181330

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 17 FEB 2011

**VISTO:** las Reuniones de Alto Nivel que mantendrá el señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luís Almagro Lemes con autoridades españolas relacionadas con la Agenda bilateral entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, que se llevarán a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España del 23 al 27 de febrero de 2011 y la Reunión del Segmento de Alto Nivel del 16° Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en la ciudad de Ginebra, Suiza, entre los días 28 de febrero y 2 de marzo de 2011;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luís Almagro Lemes;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luís Almagro Lemes parta para la ciudad de Madrid, Reino de España el día 22 de febrero de 2011 arribando a dicha ciudad el día 23 de febrero de 2011 y regresando a la Republica el día 3 de marzo de 2011;-----

III) que siendo el viático diario a la ciudad de Madrid de U\$S 292,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y dos) y a la ciudad de Ginebra, Suiza, U\$S 382.00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y dos) corresponde, según lo establecido en la escala básica de ONU, incrementar los mismos en un en un 20% y a su vez en un 20% mas sobre la escala de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo a la suma de U\$S 409.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos nueve) y U\$S 535.00 (dólares estadounidenses quinientos treinta y cinco) respectivamente;-----

IV) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º-** Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro Lemes, para participar de las Reuniones de Alto Nivel con autoridades españolas relacionadas con la Agenda bilateral entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 22 al 27 de febrero de 2011, y a la Reunión del Segmento de Alto Nivel del 16º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Suiza del 27 de febrero al 3 de marzo de 2011,-----

**2º-** El viático diario correspondiente al señor Ministro Doctor Luis Almagro Lemes en la ciudad de Madrid, Reino de España, por cinco (5) días 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2011, por un importe de U\$S 409,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos nueve) y en la ciudad de Ginebra, Suiza, por cinco (5) días, 27, 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo de 2011 por un importe de U\$S 535.00 (quinientos treinta y cinco) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;--

**3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Madrid-Ginebra-Montevideo, para el señor Ministro Doctor Luis Almagro Lemes resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 4.310,00 (dólares estadounidenses cuatro mil trescientos diez), que se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**4º-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 181331

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.----

7°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

